



RESOLUCIÓN No. 193

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 8 del Acuerdo 013 de 1996: "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO:

Que el Literal c) del artículo 22, del Acuerdo 010 del 20 de julio de 2002 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca". Concede al Señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: "Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario"

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día veintiséis (26) de Diciembre de 2011, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGA

ACOSTA MERCHAN JORGE IGNACIO
BALLEN BAUTISTA NUBIA GUIOMAR
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CAICEDO HERRERA HECTOR EDUARDO
CARDENAS PACHON LUIS ALVARO
DIAZ GARZON NESTOR
DORADO RAMIREZ FABIO
ESCOBAR REYES GONZALO
GONZALEZ FORERO EDGAR

GRACIA MARTINEZ AMANDA
GRACIA MARTINEZ GUSTAVO
MORENO MELO VILMA
ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL A
PIEDRAHITA NOVOA LUIS H
PRIETO VACA MARIELA
REYES ALVAREZ JORGE JULIO
URBINA ANGEL RAFAEL A
VELASCO ARIZA GLORIA E

RESOLUCIÓN No. 193

"POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ AMPARO
CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
CUADRADO PATERNINA DORA MARIA
CASTRO QUINTANA CARLOTA
ESPINOSA TOVAR ELSA ELENA
MARTINEZ PINZON FLOR ALBA
MONTERO LEYLA MARIA

ORTIZ ORTIZ ELSA JUDITH
PALMA BARRETO ELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTINEZ MARIA VICTORIA
SÁNCHEZ INFANTE CLARA INES
SILVA MONTERO NURY ESTHER
VARGAS DIAZ JOSE RUBEN

SECCIONAL UBATE

CASTELLANOS O. FERNANDO LUIS
ROBAYO GUERRERO GUILLERMO

PABON ANGEL HECTOR JOSE

EXTENSION DE PROGRAMAS- FACATATIVA

BORBON ANGEL DAVID

ORJUELA MARIN JOSEFINA DEL
ROCIO

EXTENSION DE PROGRAMAS- ZIPAQUIRA

ROJAS PEÑA LUZ MARIA

EXTENSION DE PROGRAMAS- SOACHA

MORALES REINA LEONEL
BARACALDO ERNESTO

LOPEZ RIAÑO HERNAN
ORTEGÓN AMAYA GLORIA

EXTENSION DE PROGRAMAS- CHIA

LANDAZABAL CRUZ FERNANDO

ARTICULO 2.- Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día diecisiete (17) de Enero del año dos mil doce (2012).

ARTICULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasuga, a los 5 DIC. 2011



ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

Rector